

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

El Concejel del grupo municipal EAJ-PNV D. Enrique González Gutiérrez, abandona el Salón de Plenos mientras se da cuenta de las resoluciones de alcaldía dictadas (2º punto del orden del día de la sesión).

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

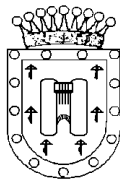
El Concejel del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, realiza la siguiente observación al contenido del acta anterior:

Donde dice:

“2ª.- El Concejel del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, manifiesta que si hay un servicio denominado “urbanismo” en el Ayuntamiento que informa que un determinado terreno es urbano y en base a esa calificación se requiere por el Ayuntamiento y posteriormente se aporta por el interesado una determinada documentación, en caso de existir error en la calificación del suelo alguien debe responsabilizarse del mismo....”

Debe decir:

“2ª.- El Concejel del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, manifiesta que si hay un servicio denominado “urbanismo” en el Ayuntamiento que informa que un determinado terreno es urbano y en base a esa calificación se requiere por el Ayuntamiento y posteriormente se aporta por el interesado una determinada documentación, en caso de existir error en la calificación del suelo, alguien debe responsabilizarse del mismo, a lo que los Sres. Concejales, D. José Luis Armentia Gainzarain y D. Ricardo Sáez Ibisate responden que sí.”

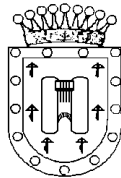


Realizada la observación anterior, los Concejales asistentes (todos los que, por derecho, integran la Corporación), por UNANIMIDAD, muestran su conformidad y aprobación al contenido del acta.

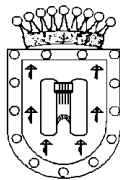
SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

- Resolución nº 101/2018, de 7 de septiembre, por la que se aprueba la relación contable de Obligaciones y Propuestas de Mandamiento de Pago nº O/2018/11, por importe de 6.558,80 €.
- Resolución nº 102/2018, de 7 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de reforma interior de edificio sito en la calle Real nº 1 (parcela nº 825 polígono nº1) de la localidad de Baroja.
- Resolución nº 103/2018, de 7 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de rehabilitación de cubierta (sin afección estructural) de edificio sito en calle San Ignacio nº 4 (parcela nº 760 polígono nº 1) de la localidad de Payueta.
- Resolución nº 104/2018, de 13 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de reparación de fachada de edificio sito en Avda. Loza nº 10 (parcela nº 787 polígono nº 1) de la localidad de Loza.
- Resolución nº 105/2018, de 13 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de Rehabilitación de Cubierta de Edificio sito en calle Real nº 47 (parcela nº 865 polígono nº 1) de la localidad de Baroja.
- Resolución nº 106/2018, de 13 de septiembre, por la que se autoriza el uso particular del centro Multiusos Municipal sito en la localidad de Peñacerrada, el día 15 de septiembre de 2018.
- Resolución nº 107/2018, de 13 de septiembre, por la que se autoriza el uso de la Sala de Musculación ubicada en el centro Multiusos Municipal sito en la localidad de Peñacerrada.
- Resolución nº 108/2018, de 17 de septiembre, por la que se concede licencia de 1ª ocupación de la vivienda unifamiliar sita en calle San Esteban nº 2 (parcela de referencia catastral nº 2567 del polígono nº 1) de la localidad de Loza.
- Resolución nº 109/2018, de 17 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de pavimento de terraza y reforma de cierre de parcela sita en calle Barón de Benasque nº 18 (parcela nº 82 polígono nº 2) de la localidad de Peñacerrada.



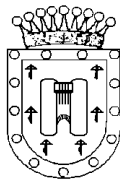
- .- Resolución nº 110/2018, de 17 de septiembre, por la que se admite el desistimiento de la solicitud de licencia de obras presentada en fecha 24 de mayo de 2011 para la ejecución de obras de construcción de vivienda unifamiliar en Avda. de Loza s/nº de la localidad de Loza, procediendo al archivo del expediente.
- .- Resolución nº 111/2018, de 18 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Local de Servicios Municipal a ubicar en la localidad de Peñacerrada y se dispone su remisión al Grupo de Acción Local MENDINET.
- .- Resolución nº 112/2018, de 19 de septiembre, por la que se reconoce derecho a la devolución de 61,70 € ingresados en concepto de IVTM 2018 como consecuencia de la baja de vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico de Álava.
- .- Resolución nº 113/2018, de 20 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de cierre de parcela sita en calle San Roque s/nº (parcela nº 695 polígono 1) en la localidad de Payueta.
- .- Resolución nº 114/2018, de 20 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de cierre de parcelas sitas en calle San Roque s/nº (parcelas nº 694 y 699 del polígono nº1) en la localidad de Payueta.
- .- Resolución nº 115/2018, de 21 de septiembre, por la que se solicita al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, subvención para instalar 6 unidades de luminaria LED en el frontón municipal sito en Peñacerrada, cuyo presupuesto asciende a 1.901,03 €.
- .- Resolución nº 116/2018, de 25 de septiembre, por la que se aprueba la relación contable de Obligaciones y Propuestas de Mandamiento de Pago nº O/2018/12, por importe de 2.715,93 €.
- .- Resolución nº 117/2018, de 26 de septiembre, por la que se adjudica a la arquitecta Dña. Ana Goya Sanz el contrato menor para la redacción de la documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras de rehabilitación funcional de edificio existente en Avda. Urizaharra nº 17 de la localidad de Peñacerrada.
- .- Resolución nº 118/2018, de 27 de septiembre, por la que se concede ampliación por un mes y medio, en el plazo para presentar la documentación requerida en base a Resolución de Alcaldía nº 80/2018, de 12 de julio, esto es, documento público en el que se haya formalizado el acto correspondiente a la segregación de una porción de 42,86 metros cuadrados de la parcela rústica 1112 del polígono 1 y su posterior agrupación a la parcela urbana 645 polígono 1, ubicadas en la localidad de Faido.
- .- Resolución nº 119/2018, de 28 de septiembre, por la que se aprueba la relación contable de Obligaciones y Propuestas de Mandamiento de Pago nº O/2018/13, por importe de 3.978,31 €.
- .- Resolución nº 120/2018, de 4 de octubre, por la que se concede licencia nº 01044-18-0003, para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.



- .- Resolución nº 121/2018, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para actividades desarrolladas a lo largo del año 2018 en materia de deporte, cultura y acción social.
- .- Resolución nº 122/2018, de 4 de octubre, por la que se legalizan las obras de construcción de vivienda unifamiliar llevadas a cabo en la vivienda unifamiliar sita en la calle Mauricio Valdivielso nº 13 (parcela referencia catastral nº 666 polígono 1) de la localidad de Payueta.
- .- Resolución nº 123/2018, de 8 de octubre, por la que se concede a la Junta Administrativa de Baroja-Zumentu, licencia municipal de primera ocupación de la vivienda habilitada en edificio sito en calle Real nº 29 (polígono nº 1 parcela 852) de la localidad de Baroja.
- .- Resolución nº 124/2018, de 9 de octubre, por la que se deniega a la Junta Administrativa de Faido, la licencia municipal solicitada para la construcción de establo para explotación ganadera por ser el emplazamiento pretendido contrario a la normativa urbanística.
- .- Resolución nº 125/2018, de 9 de octubre, por la que se incoa expediente para el tratamiento residual del vehículo matrícula VI-4224-O.
- .- Resolución nº 126/2018, de 9 de octubre, por la que se autoriza el uso de una sala de la planta alta del Centro Multiusos municipal durante los martes del curso 2018-2019 en horario de 17:00 a 18:30 horas para el desarrollo de la actividad programada de estiramientos.
- .- Resolución nº 127/2018, de 11 de octubre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de sustitución de cobertura en edificación menor sita en parcela de referencia catastral nº 1234 del polígono 1 sita en la localidad de Peñacerrada.
- .- Resolución nº 128/2018, de 16 de octubre, por la que se convoca sesión ordinaria de la comisión informativa preparatoria de los asuntos de pleno para el día de hoy.
- .- Resolución nº 129/2018, de 16 de octubre, por la que se convoca sesión ordinaria de pleno para el día de hoy.
- .- Resolución nº 130/2018, de 18 de octubre, por la que se aprueba la relación contable de Obligaciones y Propuestas de Mandamiento de Pago nº O/2018/14, por importe de 3.635,96 €.

El Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez abandona el salón de sesiones durante la dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía.

TERCERO.- SUBVENCIONES RECIBIDAS.



Por la Secretaria se da cuenta de las subvenciones notificadas al Ayuntamiento:

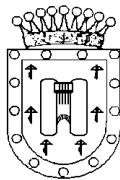
- Por Decreto Foral nº 350, de 30 de agosto de 2018, se concede una subvención por importe de 176,05 €, para el desarrollo de los programas de socialización a través del euskera año 2018.
- Por Resolución de 19 de septiembre de 2018, del Vice-Consejero de Cultura del Gobierno Vasco, se concede una subvención por importe de 726,00 €, para el desarrollo de actividades de promoción de la lectura y uso de los servicios de las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.
- Por Acuerdo del Consejo de Diputados nº 528/2018, de 9 de octubre, se conceden las siguientes ayudas en materia de Infraestructuras de Pastos RN 2000:
 - 6.213,20 € para ejecutar obras de captación y acometida a bebedero existente.
 - 4.319,00 € para ejecución de 2 nuevas captaciones y conducción de las mismas hasta bebedero, demolición del bebedero existente, retirada de residuos e instalación de uno nuevo.
 - 2.961,00 € para renovar captación existente.
 - 4.459,00 € para renovar captación existente.

CUARTO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3ER TRIMESTRE 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 30 de septiembre de 2018.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE 3er trimestre	
a) Derechos netos	42.268,39 €
b) Ingresos realizados	44.485,21 €
c) Devoluciones de ingresos	217,27 €
d) Recaudación líquida	44.267,94 €
e) Pendiente de cobro (d-a)	-1.999,55 €
f) Estado de ejecución	-296.948,09

2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE



a) Obligaciones reconocidas	48.730,60 €
b) Pagos realizados	48.730,60 €
c) Reintegros de gastos	0,00 €
d) Pagos líquidos	48.730,60 €
e) Pendiente de pago	0,00 €
f) Estado de Ejecución	290.485,88 €

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

- Saldo libreta habitual: 197.520,21 €
- Saldo libreta recaudación: 230.515,93 €
 - Total: 428.036,14 €

QUINTO.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA PARA INTERVENIR CONJUNTAMENTE EN LOS CAUCES Y MÁRGENES DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

Visto el borrador del Protocolo de Colaboración entre la Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico,

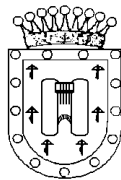
Resultando que se considera que son las Juntas Administrativas del municipio las entidades con las que se entiende debieran suscribirse los convenios de colaboración en esta materia, al ser estas entidades locales menores, las que mejor conocen las actuaciones en cauces y márgenes del río que resultan más necesario acometer,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los Corporativos asistentes (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Proponer a la Agencia Vasca del Agua (U.R.A.), se ponga en contacto con las Juntas Administrativas del municipio al objeto de suscribir, en su caso, los correspondientes Protocolos de Colaboración al respecto de la gestión de los cauces y márgenes de ríos que les afecten.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Agencia Vasca del Agua-URA y a las Juntas Administrativas del municipio a los efectos pertinentes.



SEXTO.- SERVICIO DE BOTIQUÍN MUNICIPAL.

Visto el derecho que asiste a todas las personas de tener garantizada una adecuada y homogénea atención farmacéutica, conforme reconoce la exposición de motivos de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la CAPV.

Visto que, la Ley anteriormente referida, determina que la cobertura de la atención farmacéutica en los municipios de menos de 800 habitantes debe llevarse a cabo a través de los botiquines.

Resultando que resulta urgente normalizar la dispensación de productos farmacéuticos en el municipio,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros que lo componen** (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

Primero.- Solicitar, al Director de Aseguramiento y Contratación Sanitaria del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, pronunciamiento al respecto de la procedencia o no de la instalación de botiquín en el municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

Segundo.- Comunicar la adopción del presente acuerdo al Director de Aseguramiento y Contratación Sanitaria del Departamento de Salud del Gobierno Vasco a los efectos pertinentes.

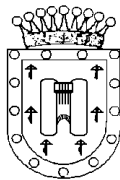
SÉPTIMO.- INCREMENTO DE RETRIBUCIONES A PERSONAL MUNICIPAL.

Visto que el art. 18.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, posibilita la adopción de medidas para el incremento retributivo de los empleados públicos.

Visto el acuerdo adoptado en Consejo de Ministros con fecha 13 de julio de 2018, por el que se aprueba la aplicación del incremento del 0,25 % adicional a las retribuciones del personal del sector público, previsto en el artículo 18.2 de la disposición anteriormente referida.

Resultando que este Ayuntamiento liquida normalmente sus presupuestos con superávit,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno, celebrada ese mismo día con anterioridad,



El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los Corporativos asistentes (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Incrementar, con efectos de 1 de enero de 2018, las retribuciones del personal del ayuntamiento el 1,5% con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- Incrementar en un 0,25% añadido con efectos de 1 de julio de 2018, las retribuciones del personal del ayuntamiento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Autorizar un incremento adicional del 0,3 % de la masa salarial, al amparo de lo previsto en el párrafo 4º del art. 18.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 al disponer de superávit presupuestario.

Cuarto.- Comprometerse a llevar a cabo la modificación presupuestaria que fuere necesaria al objeto de disponer de la dotación presupuestaria suficiente para llevar a efecto los anteriores acuerdos.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Al respecto de la Resolución de Alcaldía nº 124/2018, de 9 de octubre, por la que se deniega a la Junta Administrativa de Faido, la licencia municipal solicitada para la construcción de establo para explotación ganadera por ser el emplazamiento pretendido contrario a la normativa urbanística, la Concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Raquel Cerio Salazar, manifiesta que el arquitecto municipal debiera reconsiderar el informe emitido, dado que lo que se plantea es en beneficio del pueblo, no supone la construcción de solera, resulta bonito,.....

El Sr. Alcalde le responde que es de su misma opinión, pero añade que la propuesta hay que considerarla en todos los casos, preguntando qué ocurriría si en lugar de proponerse en Faido, hubiera sido planteada en Peñacerrada.

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, D. Luis Montoya Campo, considera que las cosas se están llevando al extremo. La Concejala de su grupo, Dña. Raquel Cerio, reitera que se trata de una obra, 4 maderas, 1 caseta, destinada a un servicio público, que es algo en bien de todos, acordado en Concejo,....

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.